

**Memoria sobre la repercusión sobre las familias del Anteproyecto de Ley de Agentes de Medio Ambiente de Andalucía (LAMA).**

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional 10ª de Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, se realiza la presente Memoria sobre la posible repercusión del proyecto de disposición arriba referenciado en los derechos de la familia.

Esta norma tiene como objetivo proporcionar garantías para el adecuado desempeño de las funciones de este colectivo en los distintos ámbitos en los que el medio ambiente puede ser dañado, ya sea en materia de residuos, aguas, vertidos, incendios o conservación del propio patrimonio natural.

La nueva ley incluye la regulación de los aspectos fundamentales del trabajo de los agentes y establece un régimen jurídico para los agentes de medio ambiente. La finalidad última reside en que desempeñen de forma adecuada sus labores de policía, custodia y vigilancia de los bienes de naturaleza forestal y ambiental, como agentes de la autoridad en el ejercicio de sus funciones. Y más cuando sus funciones también inciden en ámbitos tan importantes como en materia de protección civil o en la cooperación con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y otras administraciones. Este proyecto presenta un marcado carácter interno de organización de un colectivo de personal de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul.

De conformidad con lo establecido en la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, este Órgano Directivo entiende que el proyecto no es susceptible de repercutir sobre el régimen de protección a las familias.

En Sevilla,  
LA SECRETARIA GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y ECONOMÍA AZUL

Fdo.: María López Sanchís



FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	24/04/2024	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	